

## INFORME ECONÓMICO DE AUDITOR

### DATOS DE LA ACTUACIÓN

- Nº de expediente:
- Nombre del beneficiario:
- Anualidad:
- Título de la actuación:

### PRESUPUESTO A JUSTIFICAR (PRESUPUESTO FINANCIABLE DE LA ANUALIDAD A JUSTIFICAR) (Euros)

- Instrumental y Equipamiento:
- Otros Gastos de funcionamiento (material):
- Coste de personal:
- Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas:
- Otros Gastos:

**TOTAL:**

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN (Euros): IMPORTE DEL CRÉDITO REEMBOLSABLE (Euros): IMPORTE DE LAS GARANTÍAS (Euros):

### CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS:

Se tendrán en cuenta las condiciones técnico-económicas establecidas en la Resolución de Concesión, así como las posibles modificaciones aprobadas por escrito por el MITYC.

### ANÁLISIS DEL GASTO

#### Instrumental y equipamiento:

Se analizará:

Que este concepto presupuestario esta incluido dentro de la Resolución de Concesión.

Que los aparatos y equipos en él incluidos coinciden con los del proyecto aprobado (a aportar por el beneficiario).

En el caso de que alguno de ellos sea diferente se analizará si son cambios de aparatos y equipos por otros de funcionalidad equivalente y por ello no sujetos a aprobación o, en el caso de que no sea así, se analizará si los mismos han sido previamente aprobados por escrito (a aportar por el beneficiario) por el MITYC.

Las fechas de las facturas y documentos de pago de las mismas deben coincidir con la de realización del proyecto, 1/1/2008 y 31/12/2008, salvo existencia de ampliaciones de plazo de ejecución aprobadas por escrito por el MITYC (a aportar por el beneficiario).

Como resumen del análisis de este concepto presupuestario se incluirá un cuadro resumen que incluya 4 columnas, con indicación del Presupuesto financiable según Resolución de Concesión, el Presupuesto imputado o presentado por el beneficiario en la documentación justificativa, el Presupuesto realmente justificado teniendo en consideración los criterios anteriores y el Presupuesto finalmente válido, teniendo en cuenta que no podrá nunca superar al financiable.

	Pto. Financiable	Pto. Presentado	Pto. Justificado	Pto. valido
<b>Aparatos y Equipos físicos y lógicos</b>				

Se explicará las diferencias entre el Presupuesto imputado y el justificado, con indicación de los motivos y su importe total, así como cualquier comentario que a juicio del auditor sea relevante y añada claridad al análisis realizado:

Conceptos no presupuestados  
Facturas no presentadas Facturas años anteriores  
Facturas años posteriores  
Pagos fuera de plazo  
Pagos no presentados  
Otros (indicar cuáles)

### **Costes de Personal**

Se analizará:

Que este concepto presupuestario esta incluido dentro de la Resolución de Concesión.

Que las personas en él incluidas coinciden con los del proyecto aprobado (a aportar por el beneficiario).

Que las personas están incluidos en el TC2 de la Seguridad Social y existe el modelo 190 o certificado de retenciones del IRPF de Hacienda.

En el caso de que alguno de ellos sea diferente se analizará si son cambios de personas por otras de titulación equivalente y por ello no sujetos a aprobación, o en el caso de que no sea así, se analizará si los mismos han sido previamente aprobados por escrito (a aportar por el beneficiario) por el MITYC.

Las fechas de imputación de gastos deben coincidir con la de realización del proyecto, 1/1/2008 y 31/12/2008, salvo existencia de ampliaciones de plazo de ejecución aprobadas por escrito por el MITYC (a aportar por el beneficiario).

Como resumen del análisis de este concepto presupuestario se incluirá un cuadro resumen que incluya 4 columnas con indicación del Presupuesto financiable según Resolución de Concesión, el Presupuesto imputado o presentado por el beneficiario en la documentación justificativa, el Presupuesto realmente justificado teniendo en consideración los criterios anteriores y el Presupuesto finalmente válido, teniendo en cuenta que no podrá nunca superar al financiable.

	<b>Pto. Financiable</b>	<b>Pto. Presentado</b>	<b>Pto. Justificado</b>	<b>Pto. valido</b>
<b>Costes de Personal</b>				

Se explicará las diferencias entre el Presupuesto imputado y el justificado, con indicación de los motivos y su importe total, así como cualquier comentario que a juicio del auditor sea relevante y añada claridad al análisis realizado:

Personal no presupuestado  
Coste hora excesivo  
Horas presentadas no justificadas  
Gastos no justificados  
Pagos fuera de plazo  
Otros comentarios (si procede)

### **Otros gastos de funcionamiento (material)**

Es de aplicación lo antes indicado para Instrumental y Equipamiento.

**Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas**

Es de aplicación lo antes indicado para Instrumental y Equipamiento.

**Otros gastos**

Es de aplicación lo antes indicado para Instrumental y Equipamiento.

**CONCLUSIÓN**

En el trabajo de análisis de gastos realizados, se han tenido en cuenta los criterios generales establecidos por esa Secretaría General para el control de los presupuestos aprobados. En base a dicho análisis, se considera que el beneficiario ha justificado, de acuerdo con las condiciones de la ayuda, los siguientes importes **(en euros)**:

<b>Conceptos</b>	<b>Pto. Financiable</b>	<b>Pto. Presentado</b>	<b>Pto. Justificado</b>	<b>Pto. valido</b>
<b>Instrumental y Equipamiento</b>				
<b>Costes de Personal</b>				
<b>Otros Gastos de funcionamiento (material)</b>				
<b>Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas</b>				
<b>Otros Gastos</b>				
<b>Totales</b>				

Debe incorporar nombre, nº de inscripción en el ROAC, firma, fecha y sello.